

BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL “El Acelerador de Sueños”

PRIMERO.

Empresa Nacional de Energía Enx S.A., en adelante “Enx”, ha organizado una campaña promocional en las Estaciones de Servicio Shell adheridas a esta actividad a lo largo de todo el país. Esta actividad se realizará entre los días 28 de Abril de 2017 y 23 de Junio de 2017 (hasta las 11:59 hrs., es decir, AM), ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, Enx podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enx también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

Se deja expresa constancia que sólo podrán participar en la presente promoción las boletas y/o voucher emitidos entre las fechas de vigencia de la presente promoción, esto es entre los días 28 de Abril de 2017 y 23 de Junio de 2017 (hasta las 11:59 hrs., es decir, AM).

SEGUNDO.

La campaña promocional está dirigida a los clientes mayores de 18 años domiciliados o residentes en Chile, que acudan a todas las Estaciones de Servicio Shell adheridas y consiste básicamente en:

- Por la compra de un monto igual o superior a \$7.000.- (siete mil pesos) de gasolinas Shell (93 octanos, 95 octanos, 97 octanos V-Power) o Petróleo Diésel en las Estaciones de Servicio Shell adheridas a esta promoción y el ingreso de la respectiva boleta o voucher Transbank en el sitio web www.shell.cl
- El cliente tendrá derecho a participar en los 4 sorteos de 20 millones de pesos y en los 200 sorteos de 100 mil pesos.

Quedan excluidas de participar, todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

Los clientes que quieran participar deberán conservar la respectiva boleta o voucher Transbank original de compra.

El premio consiste en un monto de dinero entregado por Enx al ganador mediante un Certificado de Depósito a la Vista (en adelante Vale Vista) que es equivalente al valor del premio ganado. Los Vale Vista serán entregados por Enx en su Oficina Matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520, comuna de Huechuraba, Santiago o en alguna Estación de Servicio Shell a lo largo del país, según Enx lo determine.

Los clientes que hayan adquirido gasolina 93 octanos, 95 octanos, 97 octanos V-Power o Petróleo Diésel, obtendrán una (1) opción de ganar por cada \$7.000.- (siete mil pesos) de compra.

La cantidad máxima de opciones que tendrá cada cliente para participar en la promoción por cada boleta o voucher Transbank ingresado en el sitio web www.shell.cl, será la que a continuación se indica:

- 10 opciones por documento.

Lo anterior, no obstante la respectiva boleta o voucher Transbank exceda la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos clientes que efectúan su compra mediante la aplicación móvil MiCopiloto de Shell tendrán 3 opciones por cada \$7.000.- (siete mil pesos) de compra de gasolina 93 octanos, 95 octanos, 97 octanos V-Power o Petróleo Diésel. Esto implica que el máximo de opciones es el que se detalla a continuación:

- 30 opciones por documento.

Lo anterior, no obstante la respectiva boleta o voucher Transbank exceda la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos).

Sumado a lo anterior, sólo se podrá ingresar un único documento de participación para una compra determinada. El sistema de registro de documentos descartará automáticamente la duplicidad de documentos participantes relacionados a una misma compra (la compra está determinada por el lugar de compra, el número de boleta, la fecha y el monto).

TERCERO.

La mecánica para participar en el sorteo será la siguiente:

- a) Para participar en el respectivo sorteo los concursantes con boletas o vouchers Transbank de las Estaciones de Servicio Shell adheridas, deberán ingresar al sitio web www.shell.cl y registrar los datos requeridos.
- b) Todo participante que ingrese sus boletas o voucher Transbank en www.shell.cl, deberá ingresar manualmente los siguientes datos personales:
 - Nombre y Apellido
 - Rut del participante
 - Email
 - Teléfono celular

En el caso de aquellos clientes que paguen con MiCopiloto de Shell, participarán automáticamente en el sorteo descrito anteriormente y no requerirán registro alguno en el sitio www.shell.cl en aquellas compras efectuadas con la aplicación móvil.

Ingreso de Boletas o Voucher Transbank para Participación

Para el ingreso de boletas o voucher Transbank, los clientes deberán ingresar:

- Dirección de Estación de Servicio Shell donde se efectuó la compra.
- Número de documento: boleta o voucher Transbank.
- Fecha de compra.
- Monto de la compra.

El número de documento para el caso del voucher Transbank corresponde a:

- N° Terminal + N° de operación, los cuales están claramente señalados mediante un ejemplo en el sitio www.shell.cl

Condiciones para el Ingreso de documentos de participación

Las boletas o vouchers Transbank válidos para participar en la promoción son aquellos emitidos entre las 00.00 hrs. del día 28 de Abril de 2017 y aquellos emitidos hasta las 11.59 hrs. del día 23 de Junio de 2017.

Las boletas o vouchers Transbank podrán ser ingresados a partir de las 00.00 hrs. del día 28 de Abril de 2017 hasta las 11:59 hrs. (es decir AM) del 23 de Junio de 2017. Cada cliente podrá ingresar cuantas boletas o vouchers Transbank quiera durante la vigencia de la promoción y todas ellas participarán en los sorteos, sin perjuicio de que:

- las opciones máximas de participación por boleta o voucher Transbank en la cláusula segunda.
- de la condición de registro de un documento máximo de participación para una misma compra (determinada por Lugar de Compra, Número de Boleta o Voucher Transbank, Fecha y Monto).

Los datos ingresados en el sitio web indicado deberán coincidir en su totalidad tanto con la boleta o voucher Transbank presentado, como con la identidad del ganador declarada en el sitio www.shell.cl. Enex se reserva el derecho de declarar, a su juicio exclusivo, improcedente la entrega del premio en el caso que se verifique que los datos ingresados a la página son adulterados o falsos o de cualquier forma aparezcan distintos a aquellos considerados por Enex.

Documento válido para el retiro del premio

No podrán acceder al premio quienes, habiendo resultado ganadores, no posean la boleta o voucher Transbank, según corresponda, al momento del cobro del mismo. Los documentos deberán ser originales, válidos, auténticos y completos; no se aceptarán fotocopias o reproducciones de la boleta o voucher Transbank, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.

Enex no será responsable si el cliente perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje (boleta o voucher Transbank).

CUARTO.

Los sorteos de los 4 premios de 20 millones de pesos que corresponda realizar durante la vigencia de la promoción, se efectuarán de la siguiente forma:

- 12 de Mayo de 2017: primer sorteo.
- 26 de Mayo de 2017: segundo sorteo.
- 9 de Junio de 2017: tercer sorteo.
- 23 de Junio de 2017 (después de las 11:59 hrs., es decir, AM): cuarto sorteo.

Los sorteos de los 200 premios de 100 mil pesos se efectuarán de la siguiente forma:

- 4 premios diarios de \$100.000.-
- Primer sorteo: 5 de Mayo de 2017.
- Último sorteo: 23 de Junio de 2017 (después de las 11:59 hrs., es decir, AM).
- Todo sorteo que coincida con día sábado y domingo, se realizarán el día lunes inmediatamente siguiente. Es decir, cada día lunes se realizará el sorteo del sábado y domingo anterior adicional al sorteo correspondiente a ese día lunes.
- Todo sorteo que coincida con día festivo, se realizará el día hábil inmediatamente siguiente.

Se deja constancia que a partir del 5 de Mayo de 2017 se realizará el primer sorteo de los \$100.000.-, oportunidad en la cual se sorteará 1 premio, por lo tanto, no será acumulativo respecto a los días anteriores.

El día que corresponda sortear los premios de \$20.000.000.- y de \$100.000.-, el orden de los sorteos será determinado libremente por Enex, pudiendo variar en cada oportunidad.

En cada sorteo participarán las boletas o vouchers Transbank ingresados hasta las 11:59 hrs. (es decir AM) del día del respectivo sorteo. Los sorteos se realizarán en forma mixta, esto es: Uno) vía tómbola electrónica (random), se sortearán tres boletas o vouchers Transbank ingresadas al sistema, asignándoles a cada una de ellas un número respectivo conforme al orden que fueron sorteadas, en el siguiente orden 1, 2 y 3. Dos) Las tres boletas o vouchers Transbank resultantes de la tómbola electrónica, ingresarán a una tómbola manual resultando ganador el primer número que resulte del sorteo, el primer suplente será el segundo número sorteado y el segundo suplente será el último número sorteado. Sólo los sorteos de los premios de \$20.000.000.- serán realizados ante el Notario Público de Santiago que Enex designe, en las oficinas de Enex ubicadas en Avenida del Cóndor Sur N° 520, Huechuraba, Santiago, en el horario que Enex determine.

En cada sorteo se elegirá a 1 ganador y a 2 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases. La fecha y lugar de realización de los sorteos podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Una vez verificado que el participante cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a notificarlo como ganador, con los datos personales ingresados en www.shell.cl

El primer contacto se intentará por vía telefónica. Posterior a este contacto, se notificará vía email para formalizar la información solicitada. Desde el envío de este email, el posible ganador tendrá 3 días hábiles para presentar los documentos necesarios para verificar que es el ganador donde Enx determine.

Si después de 3 días de intentar contacto vía telefónica y vía email no hay respuesta del posible ganador, se procederá a declarar el premio desierto y se procederá a contactar al primer suplente. De igual forma, se declarará como posible ganador al tercer suplente en caso de que el anterior no logre ser contactado.

Desde que el participante es notificado como posible ganador vía email, éste deberá presentar en un plazo de 3 días hábiles, el original de la boleta o voucher Transbank ingresada al sistema en el caso de combustibles, según Enx indique junto a su carnet de identidad o pasaporte originales y vigentes a la fecha.

Si el participante notificado como posible ganador, al cumplirse 3 días hábiles no ha presentado los documentos requeridos para el canje del premio, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriores descritas y asimismo hasta el suplente N°2.

Los únicos documentos válidos para canjear el premio, junto a la respectiva cédula de identidad o pasaporte originales y vigentes, serán la boleta o voucher Transbank de compra ingresada en la plataforma de participación en www.shell.cl. Por tanto, el premio se entregará al portador del o los documentos recién indicados.

Los vale vista serán entregados directamente por Enx al ganador o al representante debidamente estipulado, el cual al momento de recibir su premio - deberá firmar el *“Recibo Conforme del Premio”* correspondiente.

No será responsabilidad de Enx cualquier impedimento que el ganador tenga que no le permita canjear el premio, ni tampoco en el caso que el ganador no cobre el premio en los plazos estipulados por Enx.

Enx tampoco será responsable de los daños o perjuicios que sufrieren el ganador, derivados del uso del premio.

Por último, en el evento que los ganadores como los suplentes 1 y 2 que hayan resultado elegidos en el sorteo, no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo, en la fecha, condiciones y dirección, a determinar por Enx.

La boleta o voucher Transbank que resulte ganadora de un premio de \$100.000.- no podrá participar en los futuros sorteos de otro premio por este mismo monto. No obstante, sí podrá seguir participando por uno de los 4 premios de \$20.000.000.-

Aquellas boletas o vouchers Transbank que resulten ganadoras de un premio de \$20.000.000.- no podrán seguir participando en ningún sorteo posterior.

QUINTO.

Durante la vigencia de la promoción podrían efectuarse actividades a través de:

- Twitter <http://twitter.com/promoshellchile>
- Facebook <http://www.facebook.com/promoshellchile>
- www.shell.cl

En ellas, los participantes podrían acceder a juegos interactivos u otros similares, los que serán comunicados oportunamente junto a sus bases legales en los sitios web www.shell.cl y www.enex.cl

SEXTO.

En caso que el ganador no se presente a cobrar su premio con la respectiva boleta o voucher Transbank de compra de combustibles Shell y su cédula de identidad o pasaporte vigentes y originales, dentro del plazo indicado, perderá todos sus derechos, entendiéndose que ha renunciado al cobro del premio y se extinguirá la obligación de Enex de pagar dicho premio, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

El premio se entregará al portador de la respectiva boleta o voucher de compra de combustibles Shell, ingresada en el sistema de www.shell.cl y que ha resultado ganador del sorteo. Estos documentos deberán ser presentados dentro de 3 días hábiles desde que el ganador es notificado como posible ganador.

Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de su cédula de identidad, pasaporte, boleta o voucher Transbank original, quien en consecuencia, perderá su premio.

El premio sólo se pagará al poseedor de los documentos originales definidos por Enex como válidos para el cobro de premios, por lo que cualquier adulteración o enmendadura invalidará automáticamente el o los documentos para estos efectos, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Adicionalmente, el ganador se obliga a completar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesario al efecto en sitio web www.shell.cl y también a entregar en los plazos que ésta fije todos los documentos válidos para el cobro.

La no observancia de esta obligación por parte del ganador, implicará que renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

SEPTIMO.

Con respecto a los premios de esta promoción, todos los trámites o impuestos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, que pudiesen existir son de exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del sorteo.

OCTAVO.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso de fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios.

Los premios no podrán canjearse en ninguna otra especie y se entregarán de acuerdo a como Enx estime conveniente, mediante un vale vista a nombre del ganador.

NOVENO.

De acuerdo a la Resolución ex. SII N°5 del 22 de enero de 2015, si el cliente que pagó con tarjeta de crédito y/o débito, se encuentra en un establecimiento que emite boletas en papel, su comprobante corresponderá al que emite la máquina POS en la que se efectúa el pago.

El cliente deberá seguir solicitando boleta al momento de pagar con tarjeta de débito o crédito, en los casos que el establecimiento emite boletas electrónicas de ventas y servicios y/o cuenta con Máquina registradora, Terminales de Puntos de Venta e Impresora Fiscal u otro dispositivo similar, autorizado por el SII. O si realiza pago en efectivo u otro medio distinto a tarjetas de crédito o débito.

Por lo tanto, el voucher de Transbank tendría validez como documento de participación y cobro de premios sólo en el caso que el establecimiento cuente con boleta manual como comprobante de venta.

Sin embargo, Enx considerará el documento voucher transbank original como documento válido para cobro de premios, no importando si proviene de una Estación de Servicio Shell con boleta manual o electrónica o fiscal.

DECIMO.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Enx, y han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen y datos básicos con motivo de la presente promoción.

En vista y consideración a que la presente promoción y, en particular, el ingreso de los datos para participar en el sorteo se están desarrollando sobre una plataforma informática (sitio web para Red de Estaciones de Servicio Shell), las mismas pueden estar expuestas a que su contenido, sea intervenido y/o modificado por terceros no autorizados.

En virtud de lo anterior y dado que existe un máximo de opciones de ingreso de datos por boleta o voucher, los cuales son conocidos, se deja expresa constancia que en el caso que se exceda el máximo de opciones para ingresar los datos dichas opciones en exceso serán eliminadas y no serán consideradas al momento de efectuarse los respectivos sorteos.

Conforme lo anterior, Enx se reserva desde ya el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude, ya sea alterando la

mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito.

Enex no será responsable por cortes y/o deficiencias no imputables a Enex que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso a www.shell.cl o navegación por Internet, incluyendo deficiencias en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

DECIMO PRIMERO.

Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña y/o de los ganadores de la misma, de utilizar sus fotografías y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación sin reservas de las presentes bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DECIMO SEGUNDO.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada durante el proceso de participación en la promoción será considerado como el participante.

DECIMO TERCERO.

No podrán participar en el sorteo los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada y Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA; de la agencia de medios OMD, de la agencia de publicidad Prolam y DA, de agencia de desarrollo La Fábrica Imaginaria y Agencia Ants, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, vendedores de Estaciones de Servicio Shell ni los cónyuges, padres e hijos de todas las personas antes aludidas. Además quedan excluidos todos los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex, durante la vigencia de la actividad promocional.

DECIMO CUARTO.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de alguno requisito exigido en las presentes bases por parte, implicará su exclusión de la presente campaña, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

DECIMO QUINTO.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Enx o por quien éste designe.

DECIMO SEXTO.

Se deja constancia que una copia del presente Reglamento será protocolizado en los Registros del Notario Público de Santiago que Enx determine.

Santiago de Chile, a 27 de Abril de 2017.